



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN C.O. N° 260-2012-UNAM

Moquegua, 26 de Junio del 2012

VISTO:

El Oficio N° 0132-2012-VAC/UNAM, de fecha 20.06.2012, de Vicepresidencia Académica; el acuerdo de la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22.06.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución C.O. N° 109-2012-UNAM, de fecha 04 de Abril del 2012, se aprueba, en vías de regularización, para el presente año fiscal 2012, y con efectividad al 01 de Enero, la designación de los Docentes Responsables Encargados de las Carrera Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, mediante Oficio N° 0132-2012-VAC/UNAM, de fecha 20.06.2012, el Vicepresidente Académico, Dr. Juan Sergio Miranda Castro, propone al Ing. Ehrlich Yam Llasaca Calizaya en el cargo de responsable encargado de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera, para mejorar la gestión académica y administrativa;

Que, visto en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 22.06.2012, el Oficio N° 0132-2012-VAC/UNAM, de fecha 20.06.2012, de Vicepresidencia Académica; y, el Informe N° 259-2012-OPP/UNAM, de fecha 20.06.2012, de la Oficina de Planificación y Presupuesto; la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua acuerda por unanimidad aprobar la designación del Ing. Ehrlich Yam Llasaca Calizaya en el cargo de responsable encargado de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22.06.2012;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la designación como Responsable Encargado de la Carrera Profesional de Ingeniería Pequera, del Ing. Alejandro Marcelo Gonzales Vargas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER al Ing. Alejandro Marcelo Gonzales Vargas, por sus servicios prestados como Responsable Encargado de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera de la UNAM.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR, a partir del 22 de Junio, al Ing. Ehrlich Yam Llasaca Calizaya como Responsable Encargado de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a las Vicepresidencias Administrativa y Académica, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Msc. Alcides Nicanor Sanchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
ARCHIVO (2)





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

VPAC

Vice Presidencia Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO
22 JUN. 2012
Hora N° Reg. 0704-A
Firma Folio 3

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Moquegua, 20 de Junio del 2012

OFICIO N° 0132 -2012-VAC /UNAM

Señor:

Dr. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Moquegua
Presente.-

ASUNTO : **PROPONE DOCENTE PARA OCUPAR EL CARGO DE RESPONSABLE DE CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA PESQUERA**

REF. : HOJA INFORMATIVA N° 003-2012-OCI/UNAM

Mediante el presente me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo y en atención al documento de la referencia, cursado por el Mgr. JORGE JINCHUÑA HUALLPA-Jefe de Control Institucional de la UNAM, mediante el cual comunica riesgos detectados en las declaraciones juradas presentadas por docentes ordinarios de la UNAM. Al respecto, en la HOJA INFORMATIVA N° 003-2012-OCI/UNAM en el título de **Conclusiones**, (ítem 3.1) se precisa textualmente: **"que el Ing. Alejandro Marcelo Gonzales Vargas, docente ordinario de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera, labora en el Instituto del Mar del Perú (IMARPE) con 40 horas semanas de Lunes a Viernes.** Y, en atención a la **Recomendación**, (ITEM 4.1) la Oficina de Control Interno recomienda **"se adopte lo pertinente al respecto"**.

Por las consideraciones expuestas anteriormente, este Despacho propone, a partir de la fecha, al Ing. Ehrlich Yam Llasaca Calizaya, en el cargo de Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera, para mejorar la gestión académica y administrativa, con la presencia continua del Responsable. Por cuyo, motivo que la presente propuesta se trate en Sesión de Comisión Organizadora.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICE PRESIDENCIA ACADEMICA
Juan Sergio Miranda Castro
D. JUAN SERGIO MIRANDA CASTRO
VICEPRESIDENTE ACADEMICO

JEVR/VPAC
Jha/sec
Cc.: Archivo

PRESIDENCIA - UNAM
Prov: 2509 Folios: 03
Para a: S.G Fecha:
Para: *sesión C.O.*

12:24 pm
21 JUN 2012
Universidad Nacional de Moquegua
VICE PRESIDENCIA ACADEMICA
Jey

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE



"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
VICEPRESIDENCIA ACADEMICA
RECIBIDO

01 JUN. 2012
Hora 11:31
Firma [Signature]
Nº Reg. 1400
Folio 04

HOJA INFORMATIVA N° 003-2012-OCI/UNAM

Doctor

DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA

Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua

PRESENTE.-

Asunto : Riesgos detectados en las declaraciones juradas presentadas por docentes ordinarios de la UNAM

Referencia : Directiva N° 002-2009-CG/CA "Ejercicio del Control Preventivo por la Contraloría General de la República - CGR y los Órganos de Control Institucional - OCI", aprobado con Resolución de Contraloría N° 094-2009-CG del 21.Ago.2009, modificado con R.C. N° 119-2012-CG del 19.Abr.2012

Fecha : Moquegua, 01 de Junio de 2012

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y en marco del ejercicio del control preventivo, y en virtud al inciso d), del artículo 20° del "Reglamento de los Órganos de Control Institucional" aprobada con R. C, N° 459-2008-CG, modificado con R.C. N° 119-2012-CG del 19.Abr.2012, informar sobre las Declaraciones Juradas presentadas a la Oficina de Recursos Humanos con copia a este OCI por parte de los docentes ordinarios de la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM), sin que ello comprometa el ejercicio de control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control

I. ANTECEDENTES

1.1. Con Directiva N° 002-2009-CG/CA "Ejercicio de Control Preventivo por la Contraloría General de la República y los Órganos de Control Institucional", aprobada con la Resolución de Contraloría N° 094-2009-CG, del 21.Ago.2009, preceptúa las Modalidades de Control Preventivo, a cargo de la Contraloría General de la República y los Órganos de Control Institucional,

1.2. Con Oficio Circular N° 001-2012-OCI/UNAM del 10.May.2012, se solicita información a todo el personal Docente Ordinario a dedicación exclusiva y tiempo completo, para que nos proporcione información actualizada con carácter de Declaración Jurada referida si tiene algún vínculo laboral y/o contractual bajo cualquier modalidad con alguna entidad pública y/o privada, precisando el horario de trabajo, condición laboral, de ser el caso.



"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

B. Docente ordinario a tiempo Completo, Ing. VANEZA FLORES GUTIERREZ

- Presenta Declaración Jurada, declarando que labora 08 horas académicas en la Universidad José Carlos Mariátegui, en horario: lunes, martes, miércoles y viernes (De 20:45 a 22:15 horas), e declara que realiza servicios de asesoramiento y consultoría, en horas de la mañana y fines de semana, no teniendo un contrato que lo acredite.
- Sobre tal situación, se ha obtenido documentación de la Municipalidad Provincial de Ilo, Contrato de Servicios Personales para Proyectos de Inversión a Plazo Determinado N° 200-2011-MPI, N° 279-2011-MPI, ADENDUM N° 200-2011-MPI, N° 279-2011-MPI, y Contrato N° 108-2012-MPI (con vigencia de Julio a Diciembre 2011 y del 15 de julio al 31 de julio de 2012), así como las Tarjetas de Control de Asistencia del mes de Agosto, setiembre, octubre, noviembre, diciembre del 2011 y del mes de Marzo, Abril y Mayo del 2012 y Planilla Única de remuneraciones de los meses indicados, se evidencia que la Docente Ing. VANEZA FLORES GUTIERREZ labora en la Municipalidad Provincial de Ilo, en horario de trabajo (CONTRATO en su CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- DEL HORARIO, "LA CONTRATADA se obliga a cumplir con normas internas de la Municipalidad en materia de asistencia, permanencia y disciplina", en tarjetas de control de asistencia de la MPI registra su asistencia todos los días de la semana de lunes a viernes de 8:00 AM hasta las 13:00 horas, varía en algunos días hasta los 4:00 pm, lo que no se ajusta a la verdad su declaración jurada de la docente indicada.

2.6. De igual manera, hasta la emisión de la presente Hoja Informativa, algunos docentes no han cumplido con presentar su Declaración Jurada solicitado con Oficio Circular N° 001-2012-OCI/UNAM del 10.May.2012, por lo que resulta pertinente se adopte a través de la Oficina de Recursos Humanos para el cumplimiento de su presentación periódica (semestral y/o anual) una Declaración Jurada por parte de los docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Moquegua informando si perciben ingresos en otra entidad pública y si laboran en laguna entidad pública y/o privada.

III. CONCLUSIONES

3.1. Se concluye, respecto a los docentes ordinarios que cumplieron con presentar su Declaración Jurada presentadas, que el Ing. ALEJANDRO MARCELO GONZALES VARGAS, docente ordinario de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera, labora en el INSTITUTO DEL MAR DEL PERU (IMARPE), con 40 (cuarenta) horas semanales: de lunes a viernes. Y la Ing. VANEZA FLORES GUTIERREZ, docente ordinario de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática labora en otra institución Municipalidad Provincial de Ilo, en horario de lunes a viernes cumpliendo normas internas de la Municipalidad en materia de asistencia, permanencia.

